



**ASIGNASE FUNCION TRANSITORIA
AL JEFE DAEM (R)**

DECRETO (E) N° 1153

CHILLAN VIEJO, 28.02.2014

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asignar funciones al Jefe Reemplazante del Departamento de Educación Municipal en forma transitoria.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 930 del 18.02.2014, que Nombra Docente a Contrata a Doña **MONICA ANDREA VARELA YAÑEZ**, desde 01.03.2014 hasta 28.02.2015, como Jefe Reemplazante del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1.- **ASIGNESE** en forma transitoria desde 01.03.2014 al 28.02.2015, a la Señora **MÓNICA ANDREA VARELA YAÑEZ**, Rut.: 09.999.542-4, Jefe Reemplazante, la función que a continuación se señalan:

- a) Autorizar permisos administrativos con goce de sueldo, al personal titular y a contrata nombrados como Directores de Escuela o Profesores Encargados de Escuelas, al Coordinador de Educación Extraescolar Comunal, y al personal no docente del DAEM, previa solicitud escrita por el Sr. Alcalde.
- b) Autorizar permisos administrativos sin goce de sueldo, al personal docente titular y contrata, y a funcionarios no docentes del DAEM, previa solicitud individual de cada funcionario, visada por el Sr. Alcalde.
- c) Autoriza feriado y acumulación de feriado al personal titular y a contrata nombrados como Directores de Escuela o Profesores Encargados de Escuelas, al Coordinador de Educación Extraescolar Comunal y al personal no docente del DAEM, previa solicitud escrita del interesado.
- d) Autoriza licencias médicas al personal titular, a contrata y personal no docentes del DAEM, previa presentación de licencia médica validamente emitida.
- e) Reconocer las cargas familiares al personal titular, a contrata y funcionarios no docentes del DAEM, previa presentación de la documentación correspondiente.